

RESOLUCION N° 243/15

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. MIRIAM BENEDETTI, legajo 781, quien debe permanecer al cuidado de su Sr. esposo, que se encuentra en reposo por la situación expresada en certificación médica adjunta, desde el 24 de septiembre de 2015 y por el término de 3 (tres días);

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 43° punto II) inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública municipal- Ordenanza N° 52/73, el personal municipal tiene derecho a justificación de inasistencias con motivo de enfermedades probadas del agente, su cónyuge, ascendientes y descendientes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia especial con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. MIRIAM BENEDETTI, legajo N° 781, del 24-11-2015 al 26-11-2015 inclusive (3 días), en virtud de la certificación médica presentada y lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de noviembre de 2015.-

FIRMADO:

CLAUDIO MAZA
SEC. DE GOB.

GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL.